



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 05 de octubre de 2021

Telegrama No. 174

Doctora
EDNA JULIETH RUÍZ GÓMEZ
julieth.ruiz.abg@gmail.com
Ciudad

Ref: Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2021-00187-00
Demandante: JORGE EDUARDO IBÁÑEZ CORTÉS
Demandado: HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN GARZÓN POVEDA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo establecido por este Despacho en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que fue designada como **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados de la señora MARÍA DEL CARMEN GARZÓN POVEDA. La aceptación del cargo deberá allegarla en **FORMATO PDF** al correo electrónico del Juzgado.

Se le informa que dicha designación es de forzosa aceptación, tal como indica el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, so pena de imponer las consecuencias de ley.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3844d30cf8203cbf515c62a6526bcfef109161d5582baa52b222d2d24bf5bf**

Documento generado en 06/10/2021 04:43:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>